



<b>FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES</b>		
<b>Nombre de la regulación.</b>		
Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México		
<b>Ámbito de aplicación.</b>		
Estatal		
<b>Fecha de expedición y/o publicación.</b>	<b>Fecha de vigencia (en caso de existir).</b>	
23/11/1998	Vigente	
<b>Autoridad o autoridades que la emiten.</b>		
Legislatura del Estado de México		
<b>Autoridad o autoridades que la aplican.</b>		
Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco		
<b>Fecha en que ha sido actualizada.</b>	<b>Tipo de ordenamiento jurídico.</b>	
20/07/2023	Reglamento	
<b>Índice de la regulación.</b>		
No Aplica		
<b>Objeto de la regulación.</b>		
<p>Esta Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto:</p> <p>I. Fomentar la cultura de paz y de restauración de las relaciones interpersonales y sociales, a través de los medios de solución de conflictos entre la sociedad mexiquense;</p> <p>II. Regular la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa;</p> <p>III. Hacer factible el acceso de las personas físicas y jurídicas colectivas a los métodos establecidos en esta Ley;</p> <p>IV. Establecer los principios, bases, requisitos y condiciones para llevar a cabo el sistema de atención alterno de solución de conflictos;</p> <p>V. Regular al órgano del Poder Judicial especializado en mediación, conciliación y justicia restaurativa, fijando las reglas para su funcionamiento;</p> <p>VI. Regular los Centros Públicos, Privados y Unidades de mediación y conciliación;</p> <p>VII. Identificar los tipos de conflictos que pueden solucionarse a través de los métodos previstos en esta Ley;</p> <p>VIII. Precisar los requisitos que deben reunir los mediadores-conciliadores, los traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura indígena y las condiciones que deben observar en los procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa;</p> <p>IX. Establecer los requisitos y condiciones para que los particulares puedan llevar a cabo los métodos previstos en esta Ley;</p> <p>X. Señalar los efectos jurídicos de los convenios; y</p>		
<b>Materias, sectores y sujetos regulados.</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos regulados</b>
Administrativa, social	Social	Ciudadanía e instituciones gubernamentales
<b>Otras regulaciones.</b>		
Convención de los Derechos del Niño, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Responsabilidades		

Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

**Trámites y servicios relacionados con la regulación.**

- Denuncias anónimas de vulneración de derechos de la niñez
- Atender los casos de maltrato confirmados por el grupo de multidisciplinario. (Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Atlacomulco).

**Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.**

No Aplica